

MINUTA Nº 08/2024
ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12/09/2024

En Callosa d'en Sarrià a doce de septiembre de 2024, siendo las 20h.08m. se reunieron en el salón social de la Mancomunidad: Bajo la Presidencia de D^a. María Bou Toledo (Callosa d'en Sarrià), D. Francisco Javier Molines Sifre (Tárben), D. José Manuel Andreu Rocamora y D^a Joan Calatayud Pascual (Benimantell), D. Adrián Martínez Calafat (Bolulla), D. Rubén Picó Vaquer y D^a Enriqueta Font Romá (Confrides), D. Sergio Pastor Martínez y D^a Julia Bautista Calabria (Polop de la Marina), D. David Blanes Fracés (Benifato), D. Joan Pons Gadea (Castell de Guadalest) y D^a Rafaela Llorens Cepas (Beniardá). Asisten también en representación del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià D. Andrés Molina Ferrándiz y D^a Maribel Ferrándiz Sanchis.

Asiste como secretaria en funciones de la Mancomunidad, D^a. Rosa Solbes Rodríguez y como interventor D. Fernando Selles Guardiola.

1º. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

No presentándose sugerencia o reclamación alguna, fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2º. DECRETOS DE PRESIDENCIA. –

Se dio lectura a los Decretos dictados por la Presidencia de la entidad desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los srs. asistentes.

3º. INFORME INGRESOS AYUNTAMIENTOS Y SUBVENCIONES DESDE LA ULTIMA SESIÓN CELEBRADA. –

La Sra. presidenta procedió a dar cuenta de todos y cada uno de los ingresos realizados, desde la última sesión celebrada.

El sr. interventor da cuenta que en el mes de mayo se calcularon las aportaciones de los ayuntamientos, teniendo en cuenta la subida del coste del nuevo contrato de RSU y que se pensó que se firmaría en el verano. Como no ha sido así, y se pretende que el nuevo contrato entre en vigor en enero de 2025, se mantendrá el mismo precio lo que queda de año, resultado que hay algunos ayuntamientos que han ingresado más que lo que realmente les corresponde. Se acuerda que a final de año sea cada ayuntamiento que decida si quiere que se devuelvan las cantidades sobrantes o se queden a cuenta para el ejercicio 2025.

4º. PROPUESTAS DE ACUERDOS DE GARANTÍA DE LOS PAGOS DEL CONTRATO RSU POR LOS AYUNTAMIENTOS. -

El Sr. Andrés Molina, alcalde de Callosa d'en Sarrià, da lectura de la moción presentada al Pleno y cuyas propuestas son las siguientes:

*“**Primero.-** Que junto a la adjudicación del contrato de RSU de 2024 se apruebe un calendario de pagos que permita a la Mancomunidad cumplir lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, estableciéndose penalizaciones para el caso de incumplimiento por los ayuntamientos. Dicho calendario deberá venir refrendado por el Pleno de cada ayuntamiento que preste el servicio de RSU mancomunado.*

Segundo.- Que, en caso de no acordarse lo anterior, que se garantice el cumplimiento estricto de contrato mediante aval bancario suscrito por los ayuntamientos usuarios del servicio.

Tercero.- Que, en caso contrario, se autorice por el Pleno de cada ayuntamiento a Suma Gestión Tributaria, a transferir las cantidades que figuren en las liquidaciones a cuenta giradas y no satisfechas por lo ayuntamiento en los plazos acordados, y referidas al contrato de RSU.

Cuarto.- Que se acuerde aprobar un "Plan de Disposición de Fondos" o en su defecto se acuerde que, en supuesto de falta de liquidez por retrasos en los pagos de las aportaciones de los ayuntamientos o de las subvenciones para RSU, se priorice el pago de las nóminas y seguros sociales del personal como gastos preferentes, mediante las oportunas retenciones pagos, tal y como figura en el art. 65.2 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Quinto.- Que, visto que el contrato programa y del contrato de RSU ascienden a 800.000 €, y que los ingresos no se perciben antes del mes de julio de cada año, que paralelamente se acuerde incrementar el remanente líquido de tesorería hasta alcanzar el importe de 2/3 del presupuesto anual para 2025 y siguientes, hasta un nivel que permitan dar seguridad financiera a la Mancomunidad."

Tras un largo debate y las discrepancias de varios representantes de comprometerse a realizar un calendario de pago, el Sr. Sellés explica que no habrá bastante liquidez para hacer frente a los pagos a partir del mes de junio o julio, en caso de haber retrasos en el pago de las aportaciones municipales, ya que la factura de RSU subirá aproximadamente a 23.000 € mensuales y que las subvenciones se empiezan a ingresar a finales de año.

Visto todo lo anterior, se acuerda, por unanimidad, que se deje este punto sobre la mesa y se decida en la próxima comisión informativa de basura a celebrar la aplicación y cuantía del calendario de pagos.

5º. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RSU Y LA DISPOSICIÓN DEL GASTO. -

El Sr. Francisco Javier Molines, como presidente de la Mesa de contratación del contrato de RSU da cuenta del procedimiento de licitación y del Acta con las puntuaciones obtenidas por la empresa Fomento Benicasim, S.A, única empresa que ha licitado. Se informa que se le ha requerido a la empresa para que presente la fianza definitiva mediante aval y cuyo importe es de 12.219,33 €, la cual ha comunicado que lo harán formalmente a lo largo de esta semana, no obstante, se conoce que se ha obtenido ya que se dispone de una copia. Son características determinantes de la adjudicación que figuran en el acta:

Criterio I: Menor precio anual ofertado para el servicio de Recogida de Residuos Domésticos: fracción resto y fracción orgánica. Valor introducido por el licitador: 189.264,10 €. Valor aportado por la mesa: 189.264,10 €. Puntuación: 30.

Criterio II: Menor precio anual ofertado para el servicio de Recogida de Residuos Domésticos: fracción envases ligeros y papel y cartón. Valor introducido por el licitador: 55.122,31 € Valor aportado por la mesa: 55.122,31 €. Puntuación: 10.

Criterio III: Mejora por adscribir un stock anual de contenedores para la reposición de los mismos, sin coste económico para La Mancomunidad. Valor introducido por el licitador: Acepta la mejora de adscribir un stock anual de contenedores para la reposición

de los mismos sin coste económico para la Mancomunidad. Valor aportado por la mesa: Acepta la mejora de adscribir un stock anual de contenedores para la reposición de estos sin coste económico para la Mancomunidad. Puntuación: 5.5.

Criterio IV:

- Mejora de los Medios de recogida y Organización del servicio, sin coste económico para La Mancomunidad. Valor introducido por el licitador: Acepta la mejora del incremento de la frecuencia de lavado de contenedores de las fracciones de resto y orgánica a quincenal en periodo invernal. Puntuación:10.

- Mejora de los Medios de recogida y Organización del servicio, sin coste económico para La Mancomunidad. Valor introducido por el licitador: Acepta la mejora del incremento de la frecuencia de lavado de contenedores de las fracciones de resto y orgánica a quincenal en periodo estival. Puntuación: 14,5.

Habiéndose mantenido una reunión con el encargado de la empresa y los representantes de los ayuntamientos, se ha llegado al acuerdo que se firmará el contrato lo antes posible, siempre después de presentada la fianza, y que el contrato entrará en vigor en enero de 2025.

Tras un largo debate y tras observar que en los pliegos aprobados en el Pleno de fecha 6 de junio figuraba la capacidad de 360 (litros) en los contenedores de papel y cartón, no siendo coincidente con los 1.100 (litros) que figuraban en los anteriores borradores, se deduce que el cambio lo realizó empresa que ha realizado el estudio técnico y los pliegos, motivado por la capacidad del camión bicompartimentado.

Por todo lo anterior, se acuerda, por unanimidad: 1º.- Aprobar la adjudicación del contrato, condicionando la efectividad del presente acuerdo a la presentación formal de la fianza en la tesorería de la entidad. 2º.- Disponer el gasto en los presupuestos de 2024 y comprometer los créditos necesarios para los siguientes, mientras dure el contrato. 3º.- Nombrar como responsable del contrato, que será el que actúe como portavoz de todos los ayuntamientos y se reunirá con la empresa adjudicataria para negociar todas aquellas dudas que surjan e interpretar la oferta presentada como mejor convenga, a D. Adrián Martínez Calafat, alcalde del ayuntamiento de Bolulla y 4º.- Delegar en la Sra. Presidenta para que firme el contrato y demás documentación según las condiciones establecida en los pliegos, en la oferta del licitador y en el presente acuerdo.

6º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE RSU Y DEL PERSONAL COLABORADOR EN LA GESTIÓN. –

La sra. Presidenta da lectura de la moción que ha presentado al Pleno en la cual se propone:

“Primero.- Que el contrato de RSU y su seguimiento sea gestionado por el personal designado en cada uno de los ayuntamientos de forma rotativa, al objeto de que pueda prestarse el servicio de manera eficiente, y sin repercutir gasto alguno a los municipios de Callosa y de Polop, que no utilizan el servicio.

Segundo.- Que en caso contrario, se habilite personal dentro de la plantilla de personal de la entidad cuyo costo se repercute única y exclusivamente a los municipios usuarios del servicio de RSU.

Tercero.- Que en caso contrario se formalicen convenios con los ayuntamiento de Callos d'en Sarría y Polop de la Marina, que si cuentan con personal cualificado en la gestión del servicio de RSU, al objeto de llevar el seguimiento en control, sin que ello repercute en gastos a los ayuntamientos a los que no se presta el servicio.

Todo lo anterior se propone bajo las siguientes premisas:

- Los costes tanto directos como los indirectos han tenido que ser calculados por los ayuntamientos en la elaboración de su ordenanza, y que pueden y deben ser incluidos dentro del recibo de la Tasa.

- Los costes de personal de la prestación del servicio deben estar incluidos en la cuota de la Tasa y no pueden repercutirse, bajo ningún concepto, a los ayuntamientos de Callosa d'en Sarría y de Polop de la Marina, que ya soportan sus gastos propios.”

Tras un breve debate se acuerda, por unanimidad, que se nombre responsable de la gestión de RSU al Sr. Adrián Martínez Calafat, que también es el responsable de contrato y así desvincular de las responsabilidades y gestión a Rosa, que es la única trabajadora personal administrativa de la plantilla y está asignada a Servicios Sociales-Programa Contrato - y su sueldo y costes sociales se financian dentro del mencionado programa.

7º. PROPUESTA DE D. ADRIÁN MARTÍNEZ CALAFAT, ALCALDE DE BOLULLA: RETRIBUCIONES PRESIDENCIA E INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A LOS PLENOS. –

La sra. Presidenta da lectura de las propuestas de la moción presentada por el Sr. Martínez Calafat en el último Pleno celebrado y que literalmente dice:

“Primero.- Determinar que la Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Segundo.- Establecer a favor de la Presidencia la retribución de 12.000 euros anuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Baixa el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- Retribuir las asistencias de los representantes designados por los ayuntamientos que conforman la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Baixa a razón de 280 euros por sesión.

Cuarto.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad.”

La sra. Presidenta manifiesta que es excesivo el importe tanto de la retribución de la presidencia como la asistencia a los plenos, propone subir un poco a lo que se estaba cobrando y que ella no quiere cobrar, por que no existe presupuesto para ello y si se aprobara tampoco hay financiación. El Sr. Blanes dice que estaría justificado el salario y su trabajo e incluso podría ayudar en la gestión de la basura. El sr. Molines tampoco está de acuerdo con las cantidades que se han propuesto en la moción.

El sr. Pastor propone que se vote la moción y que se haga la modificación de créditos.

El sr. Sellés explica que:

- La cuantía propuesta de retribución parcial del cargo de presidente está dentro de los límites establecidos por la LGP de 2023, el expediente ha seguido el procedimiento y el órgano competente es el Pleno de la entidad.

- El acuerdo de retribuir las asistencias al Pleno a los miembros no cuenta con límite legal alguno, salvo el presupuestario, el expediente ha seguido el procedimiento y el órgano competente es el Pleno de la entidad

- Según establece el art. 173.5 de la LHL no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, por lo que, al no existir consignación presupuestaria, el acuerdo deberá estar condicionado a la oportuna modificación de créditos financiándose mediante la incorporación de remanente de tesorería y no se podrá hacer efectivo hasta que no esté definitivamente aprobada la modificación.

Una vez votada la moción, en los términos del párrafo precedente, el resultado es el siguiente:

- 5 votos a favor: Polop, El Castell de Guadalest, Benifato, Confrides y Bolulla.

- 1 voto en contra: Tàrbena.

- 3 abstenciones: Benimantell, Beniardà y Callosa d'en Sarrià.

8º. PROPUESTA DE INICIO TRÁMITES CREACIÓN Y REGISTRO DE CENTRO SOCIAL EN PLAZA ESPAÑA, Nº 14 DE CALLOSA D'EN SARRIÀ. –

La sra. Presidenta da lectura de la moción presentada por el alcalde de Callosa d'en Sarrià, cuyas propuestas son las siguientes:

Primero.- Que se inicien los trámites para que en el plazo improrrogable de un año sea registrado con Centro Social el inmueble sito en plaza España, 14 de Callosa d'en Sarrià.

Segundo.- Que se acuerde, y así se haga llega a la Conselleria de Servicios Sociales, que las instalaciones arriba señaladas se utilizan única y exclusivamente para Servicios Sociales y como centro social.

Tercero.- Que se acuerde nombrar una comisión de representantes del Pleno de la entidad para que, tras concertar visita con lo técnicos de la Conselleria, se traslade a ésta la voluntad de la Mancomunidad de crear el mencionado Centro, y optar a las ayudas públicas para dicho fin.

Cuarto.- Que se habilite una partida dentro del presupuesto de la entidad para gastos de mantenimiento, conservación y reparación del edificio.

Quinto.- Que las aportaciones de servicios sociales y RSU se liquiden y giren de forma separada a los ayuntamientos.

El sr. Molina explica que el ayuntamiento de Callosa ha cedido el edificio durante 20 años y pide que la Mancomunidad se haga cargo de su mantenimiento.

Tras un debate acerca de quién debería mantener el edificio y sus instalaciones, si la Mancomunidad o el ayuntamiento de Callosa, y en el que algunos vocales manifestaron que también se tendría que hacer cargo la Mancomunidad de los lugares/despachos donde se atiende en los demás municipios, son sometidas a votación las propuestas, en su conjunto, acordándose su no aprobación, siendo el sentido del voto el que sigue:

- 3 votos en contra: Polop, Confrides y Bolulla
- 5 abstenciones: Benimantell, Beniardà, El Castell de Guadalest, Benifato y Tàrbena .
- 1 voto a favor: Callosa d'en Sarrià.

9º. INFORME DEL CONTRATO MENJAR A CASA Y PROPUESTAS DE ACUERDO. -

La Sra. Presidenta da cuenta que la adjudicataria del contrato del servicio "Menjar a Casa" ha incumplido el contrato, ya que se va a coger dos semanas de vacaciones y no va a prestar el servicio, una en septiembre y una en noviembre. Se baraja la opción de buscar una solución para la semana del 11 al 14 de noviembre, ya que la de septiembre ya ha pasado, pero no se encuentra ninguna alternativa, siendo esta la única empresa de la zona que está interesada en prestar dicho servicio.

Se acuerda que no van a penalizar dicho incumplimiento, dado que no se puede contratar con ninguna empresa más para dicho fin y que la próxima vez que no pueda prestar el servicio se comunique a los usuarios con 15 días de antelación para poder organizarse con sus familias.

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Sra. Presidenta se ordenó levantar la sesión, siendo las 22h.16m., de lo que como Secretaria, **CERTIFICO.** –

La presente Acta queda transferida al Libro del Pleno, papel timbrado del Estado Serie OM5934623, 624 y 625; Folios 98, 99 y 100.